

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
FMR/MLCH/GMS

1609

105032

MAT.: Pone término a permiso precario de Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.

SECCION 1ª N° 2418

LAS CONDES, 17 JUL 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades de Alcalde en el Administrador Municipal y lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N°69/P2025 de fecha 15 de enero 2025, que establece la subrogancia el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°6813 de fecha 14 de septiembre 2017, que otorga permiso precario a Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.
2. Ordinario N°58 de fecha 28 de mayo 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, informando retiro de carros por mejoramiento de áreas verdes, reorganización y limitación de la ubicación de carros o estructuras móviles.
3. Ordinario N°71 de fecha 13 de junio 2025, de la Secretaría Comunal de Planificación, informando modificación excepcional al término del permiso precario y retiro de carros.
4. Que, según lo establecido por la Sra. Alcaldesa en reunión sostenida en el Municipio con fecha 11 de julio 2025, con la participación de Concejales, Administradora Municipal, Directora de Asesoría Jurídica, Directora de la Secretaría Comunal de Planificación, Jefe de Relaciones Públicas y Operadores de carros del Parque Araucano y Juan Pablo II, en que se determinó que con fecha 17 de agosto 2025, se pondrá término a los permisos precarios y al retiro de carros de los Parques con fecha 18 de agosto 2025, para comenzar con el proceso de mejoramiento de áreas verdes, reorganización y limitación de la ubicación de carros o estructuras móviles.



OFICINA DE PARTES

DECRETO:

1. **PONESE TERMINO** a partir del 17 de agosto 2025 al permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Secc. 1ª N°6813 de fecha 14 de septiembre 2017, que otorgó permiso precario a “**Helados y Abarrotes Cordillera Ltda.**”, RUT N°76.046.346-9, con domicilio en Avenida Irarrázaval N°688, comuna de Ñuñoa, representada legalmente por María Francisca Prado Sommella, cédula de identidad N° [REDACTED] domiciliada en Padre Román N°4916, Vitacura, para ocupar una superficie aproximada de 9.3 metros cuadrados en el Parque Araucano y Parque Padre Hurtado e instalar dos puntos de venta de helados artesanales en formato paleta, bombones y potes, café y jugos naturales.
2. Devuélvase al Beneficiario, boleta de garantía, vale vista, póliza o seguro de responsabilidad civil que se encuentre en custodia en la Tesorería Municipal si correspondiere.
3. Notifíquese al interesado personalmente, por carta certificada o por cédula, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANOTÉSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**MARÍA GARCÉS MARQUES
ADMINISTRADORA MUNICIPAL (S)**



**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCION

- Interesado
- Tesorería Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Tránsito y Transporte Público
- Departamento de Finanzas
- Secretaría Municipal
- Departamento de Patentes Municipales